

19 de mayo de 2009

Hon. José Chico Vega
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico, Planificación,
Comercio, Industria y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes



Lcdo. José Julián Álvarez Maldonado
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 1649

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 1649. El mismo persigue crear la “Ley para la Reestructuración y Unificación del Proceso de Evaluación y Otorgamiento de Permisos” a los fines de establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. En la Cámara de Comercio de Puerto Rico buscamos crear las condiciones

socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que los requisitos de licencias y permisos gubernamentales para operar negocios en Puerto Rico deben mantenerse al mínimo imprescindible, y los procedimientos para conceder los mismos deben ser ágiles y simples, evitándose la duplicidad de esfuerzos.

Por tanto, desde los años 80, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ha venido abogando por la simplificación y agilización de los procesos de permisología en el país por considerarlos onerosos y constituir un escollo al desarrollo económico y social de Puerto Rico. Tres décadas después la Asamblea de Socios de la institución aprobó la Resolución Núm. 6 destacando la lentitud con que se procedía en una prometida reforma de todo el proceso.

En esa ocasión, la matrícula de la institución recomendaba que el proceso fuera unificado en una sola agencia y que de un modo centralizado se examinara todo lo que era necesario para evaluar y conceder los permisos solicitados. También se aboga por una reducción significativa en los reglamentos existentes de manera que se proveyera un solo reglamento que recogiera en forma integral todos los requisitos en la concesión de permisos.

Otra de las recomendaciones de la Cámara de Comercio consistía en que se proveyera un formulario único que pudiera utilizarse por todas las agencias implicadas en los procesos de permisología.

En el caso de permisos de uso se recomendaba que se proveyera un proceso acelerado para expedir automáticamente permisos de uso en estructuras existentes proveyendo un periodo de seis meses al interesado para que pudiera gestionar los diferentes endosos de las agencias reglamentadoras.

En lo que respecta a los gobiernos municipales se recomendaba que la legislación simplificadora y agilizadora se hiciera extensiva y aplicable a cada uno de los municipios, incluyendo aquellos que operan bajo la ley de municipios autónomos. Finalmente se recomendaba que se asignaran recursos para el manejo electrónico de todo el proceso a tenor con la tecnología disponible.

El P. de la C. 1649 se proyecta en la dirección correcta y nuestra recomendación va dirigida a que la Comisión se asegure de que las sugerencias de la Cámara de Comercio que hemos resumido se implementen y se recojan en el articulado del P. de la C. 1649. Finalmente, es necesario que los parámetros que establece la medida propuesta tengan el claro efecto de reducir en forma sustancial la madeja burocrática prevaleciente bajo la legislación y reglamentación vigente y que permita consciente y expresamente una reducción en los costos del proceso de permisología.

En lo que respecta al importante sector de las pequeñas y medianas empresas, debe crearse una unidad de acción rápida para atender sus solicitudes que no debe sobrepasar el término de 15 días desde que se radica la petición, ya sea para permisos de construcción o permisos de uso, incluyendo los procesos de consultas de ubicación y desarrollos

Hon. José Chico Vega, Presidente
Comisión de Desarrollo Económico, Planificación,
Comercio, Industria y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes
P. de la C. 1649

preliminares. La definición de lo que debe constituir una pequeña y mediana empresa para propósitos del estatuto debe estar predicada en lo que en la práctica proyecta el Censo Federal de Negocios en Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concluye que el P. de la C. 1649, responde a los mejores intereses de Puerto Rico y por ello respaldamos dicho proyecto. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.